



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL ORDINARIA EL DIA 27 DE JUNIO DE 2.019.**

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. José M^a Rodríguez Fernández

SRES. CONCEJALES

D. Antonio Muñoz García
D^a Enriqueta Sarabia Parras

SECRETARIA

D^a Felicidad Majúa Velázquez

En la villa de La Puebla de los Infantes, siendo las doce horas del día 27 de junio de 2.019, se reúne en sesión ordinaria, previa convocatoria al efecto, la Junta de Gobierno Local, presidida por el Sr. Alcalde, con la asistencia que se reseña al margen y asistidos por mí como Secretaria.

No asiste la concejal D^a Montserrat Cabanillas Martínez, excusada por motivos personales.

Comprobada la existencia de quórum suficiente comienzan a tratarse los asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DIA:**

**PUNTO PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA
DE LA SESION ANTERIOR.**

No existiendo objeción alguna al borrador del acta de la sesión anterior, es aprobado por unanimidad de los asistentes.



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

PUNTO SEGUNDO.- FACTURAS.

Vista la propuesta de aprobación de gastos y la conformidad de los concejales de cada una de las áreas, así como los informes de fiscalización de la Intervención, considerando, a la vista de los reparos formulados por Intervención:

- Que la existencia de deficiencias de tramitación del expediente, lo son como consecuencia de la entrada en vigor de la nueva Ley de Contratos.
- Que parte de las facturas que se presentan están afectadas por dichos reparos, ya que corresponden a contratos que se han adjudicado de forma directa, tramitándose como un contrato menor conforme a la anterior Ley de Contratos del Sector Público, pero que, conforme a la ley actual, superan los límites económicos y/o temporales para su consideración como contrato menor.
- Que, de mantener la suspensión en la tramitación del mismo, se provocaría un perjuicio injusto para los contratistas, así como la paralización de todos los servicios a prestar por el Ayuntamiento.

En base a las consideraciones expuestas, en virtud de la delegación de competencias conferida por la Resolución de la Alcaldía 136/19 de 18 de Junio, la Junta de Gobierno Local, acuerda, por unanimidad de los asistentes entre los que se incluye el Sr. Alcalde:

Primero: Levantar el reparo formulado por Intervención y continuar la tramitación del expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, sin perjuicio de las correcciones que corresponda adoptar, para licitar y adjudicar conforme a la nueva Ley de Contratos del Sector Público, todos aquellos contratos que así lo requieren, a la mayor brevedad posible.

Segundo: Aprobar los gastos que comportan la relación de facturas que a continuación se relacionan, disponiendo su pago conforme a las disponibilidades de la tesorería municipal.

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
SOLUCIONES DIGITALES DE LA RUBIA, S.L.	COPIAS FOTOCOPIADORA	760,51
EXTINTORES WUALDEN, S.L.L.	REVISION EXTINTORES	1.755,47



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

MATERIALES GARRIDO, S.L.	SUMINISTRO MATERIAL FONTANERIA	611,85
ANTONIO A. DOMINGUEZ FERNANDEZ	SERVICIO GESTION ADMVA (ENERO)	636,00
ANTONIO A. DOMINGUEZ FERNANDEZ	SERVICIO GESTION ADMVA (FEBRERO)	636,00
JUAN MANUEL LORENZO SOSA	REPARACIONES VARIAS	818,75
ENRIQUE CHAMIZO SANTANA	TRABAJOS PICAR HIERBA SENDEROS	519,09
CATERING HNOS. GONZALEZ, SL	MENUS GUARDERIA (MAYO)	2.878,04
JOSE BARRIOS DOMINGUEZ	SUMINISTRO PRODUCTOS QUIMICOS AGUA	1.599,87
TALLERES LAZARO CABALLERO, S.L.	SERVICIO REPARACION CAMION	1.414,48
TALLERES LAZARO CABALLERO, S.L.	SERVICIO GESTION REPARACION CAMION BASURA	705,72

A continuación se examinan y aprueban las facturas correspondientes a la ejecución de obras incluidas en el **Plan Supera VI** que, a continuación, se relacionan:

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
SATURNINO SEGURA RUIZ	SUMINISTRO DE ALBERO	544,50
HORMIGONES ASTISOL, S.A.	SUMINISTRO DE HORMIGÓN	1.391,98
HORMIGONES ASTISOL, S.A.	SUMINISTRO DE HORMIGÓN	826,55
GRUPO DONA CASA, INVESTMENT, S.L.	SUMINISTRO DE CABAÑAS (RESTO 50 %)	8.930,01

A continuación se examinan y aprueban las facturas correspondientes a la ejecución de obras incluidas en el **PFOEA-2018 (Garantía de Rentas)** que, a continuación, se relacionan:

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
HORMIGONES PALMA DEL RIO, S.L.	SUMINISTRO DE HORMIGON	537,24
MATERIALES GARRIDO, S.L.	SUMINISTRO MATERIAL POLIETILENO	1.986,19
MATERIALES GARRIDO, S.L.	SUMINISTRO MATERIAL POLIETILENO	1.986,19
MATERIALES GARRIDO, S.L.	SUMINISTRO MATERIAL POLIETILENO	1.770,35



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

A continuación se examinan y aprueban las facturas correspondientes a la ejecución de obras incluidas en el **PFOEA-2018 (Empleo Estable)** que, a continuación, se relacionan:

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
HORMIGONES PALMA DEL RIO, S.L.	SUMINISTRO DE HORMIGON	3.591,76
JUAN SOSA GUTIERREZ	SUMINISTRO DE ADOQUINES	1.959,09
GIBAN, OBRAS Y PROYECTOS, S.L.U.	SUMINISTRO CARPINTERIA ALUMINIO	2.807,20
JUAN SOSA GUTIERREZ	SUMINISTRO DE ADOQUINES	1068,60
JUAN SOSA GUTIERREZ	SUMINISTRO DE ADOQUINES	1.068,60

PUNTO TERCERO.- ESCRITOS.-

- [REDACTED]: Atendida su solicitud de cambio de titularidad, a nombre de su hijo [REDACTED], en los padrones municipales de las Tasas por suministro de agua potable, depuración y prestación del servicio de recogida de basuras, correspondientes al inmueble sito en [REDACTED], de este término municipal, que constan a su nombre, por donación de dicha vivienda, la Junta de Gobierno Local, vista la documentación presentada, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle el cambio de titularidad solicitado.
- [REDACTED], en representación de [REDACTED]: Atendida su solicitud de cambio de titularidad, a nombre de [REDACTED], en los padrones municipales de las Tasas por suministro de agua potable, depuración y prestación del servicio de recogida de basuras, correspondientes al inmueble sito en [REDACTED], de este término municipal, que constan a nombre de [REDACTED], por compraventa de dicha vivienda, la Junta de Gobierno Local, vista la documentación presentada, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle el cambio de titularidad solicitado.
- [REDACTED]: Atendida su solicitud de rebaja del importe de la Tasa por abastecimiento de agua potable, correspondiente al periodo 1/2019, del inmueble sito en [REDACTED], de este término municipal, la Junta de Gobierno



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

Local, considerando el informe emitido por los servicios municipales, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle una reducción del 25% del importe de la Tasa por abastecimiento de agua, en el periodo solicitado, por avería no detectada.

- [REDACTED]: Atendida su solicitud de rebaja del importe de la Tasa por abastecimiento de agua potable, correspondiente al periodo 1/2019, del inmueble sito en [REDACTED], de este término municipal, la Junta de Gobierno Local, considerando el informe emitido por los servicios municipales, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle una reducción del 25% del importe de la Tasa por abastecimiento de agua, en el periodo solicitado, por avería no detectada.
- [REDACTED]: Atendida su solicitud de fraccionamiento del pago de la deuda que mantiene con este Ayuntamiento, correspondiente a la tasa por abastecimiento de agua potable, justificada en el elevado importe del recibo, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle el fraccionamiento solicitado en 6 mensualidades sucesivas, a partir de esta fecha.
- [REDACTED]: Atendida su solicitud de fraccionamiento del pago de la deuda que mantiene con este Ayuntamiento, correspondiente a la tasa por abastecimiento de agua potable, justificada en el elevado importe del recibo, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle el fraccionamiento solicitado en 6 mensualidades sucesivas, a partir de esta fecha.
- [REDACTED], **en representación del Club de Pesca “La Tenca”**: Atendida su solicitud de ayuda económica para sufragar los gastos originados por las inscripciones federativas y la póliza de seguro de RC para la temporada 2019, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle una ayuda por importe de 360 euros, debiendo presentar justificación de dichos gastos en la cuantía otorgada, dentro de este ejercicio.
- [REDACTED]: Atendida su solicitud de ayuda económica para sufragar los gastos de viaje de los niños saharauis para las vacaciones de verano 2019, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle una ayuda por importe de 100,00 euros, la cual se debiendo presentar justificación de dichos gastos en la cuantía otorgada, dentro de este ejercicio.



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

PUNTO CUARTO.- AUTORIZACIONES Y LICENCIAS.-

1.- LICENCIAS DE OBRAS

a) Obras mayores:

Vistos los expedientes de concesión de licencias de obras tramitados conforme a las normas procedimentales de aplicación, en los que obran los documentos técnicos y jurídicos exigibles, y los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, **CONCEDER** las licencias que a continuación se relacionan y que se concederán salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, girándose las liquidaciones de tasas e impuestos (ICO) que, en cada caso, se generen, las cuales una vez firmes se harán efectivas por los solicitantes antes del inicio de las obras. Así mismo, se pone en conocimiento de los solicitantes que deberán comunicar al Ayuntamiento el fin de las obras:

- Expediente promovido por [REDACTED], para ejecución de ampliación por remonte de una vivienda unifamiliar, entre medianeras, ubicada en [REDACTED], de este término municipal, según proyecto técnico redactado por el Arquitecto D. Luis Cerezo Gandul. Se pone en conocimiento de la interesada que se trata de una licencia con eficacia diferida, siéndole de aplicación el art. 2.62 del PGOU, por lo que se le recuerda que el plazo de validez de dicha licencia es de seis (6) meses, caducando, a todos los efectos, si en dicho plazo no solicita en debida forma el permiso de inicio de obras, con la constitución de la Dirección facultativa de obra y la designación de la empresa constructora, el acta de inicio y el acta de aprobación del Plan de Seguridad. Sin la presentación, por escrito, de estos requisitos, la obra no podrá ser iniciada.
- Expediente promovido por [REDACTED], para ejecución de caseta de aperos de labranza para el uso agrícola de la finca, privado y sin carácter comercial, de planta rectangular, ubicada en el polígono [REDACTED] parcela [REDACTED], de este término municipal, según proyecto básico redactado por el Arquitecto D. Alfonso Luis Ortega Sánchez. Se pone en conocimiento de la interesada que se trata de una licencia con eficacia diferida, siéndole de aplicación el art. 2.62 del PGOU, por lo que se le recuerda que el plazo de validez de dicha licencia es de seis (6) meses, caducando, a todos los efectos, si en dicho plazo no solicita en debida forma el permiso de inicio de obras, presentando el proyecto de ejecución, con la constitución de la Dirección facultativa de obra, la designación



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y lo dispuesto en las disposiciones del Plan General de Ordenación Urbanística que hacen referencia a este tipo de actuaciones, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes:

PRIMERO.- Declarar la innecesariedad de licencia de parcelación, para la segregación y posterior agregación de fincas rústicas, ubicadas en el polígono ■ parcelas ■, de este municipio, clasificadas como suelo no urbanizable, para realizar ajustes en las lindes actuales entre las mismas.

SEGUNDO.- Notificar a los interesados el presente acuerdo, dejando constancia del mismo en el expediente de su razón.

PUNTO QUINTO.- APROBACION DE PLIEGO DE CONDICIONES PARA ADJUDICACION DE CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE BARRA PARA LA CASETA MUNICIPAL.

Se trae a consideración de la Junta de Gobierno Local, el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que han de regir la adjudicación, como contrato menor, del Servicio de Bar de la Caseta Municipal durante la Feria 2019.

Se procede por Secretaría a dar lectura al Pliego de cláusulas administrativas particulares que regirán este procedimiento, que literalmente dice:

“PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA ADJUDICACIÓN, COMO CONTRATO MENOR, DEL SERVICIO DE BAR DE LA CASETA MUNICIPAL DE LA PUEBLA DE LOS INFANTES DURANTE LA FERIA DEL AÑO 2019.

PROCEDIMIENTO: CONTRATO MENOR. ADMINISTRATIVO ESPECIAL.

I.- OBJETO DEL CONTRATO.-

Es objeto del presente expedientes es la adjudicación como contrato menor del servicio de bar de la caseta municipal de La Puebla de los Infantes durante Feria del año 2019.

II.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.-

La contratación de la gestión del servicio de bar de la caseta municipal de La Puebla de los Infantes durante la Feria del año 2019 se adjudicará como contrato menor y se regirá por el presente



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP) y por los preceptos que le resulten de aplicación de la 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL) y Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de Régimen Local (TRRL).

III.- NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO.-

El negocio que se perfecciona constituirá un contrato menor de servicio de bar de la caseta municipal de La Puebla de los Infantes durante la Feria del año 2019, al amparo de lo establecido en el art. 25.2 de la LCSP.

IV.- OBLIGACIONES BÁSICAS DEL ADJUDICATARIO.-

Serán obligaciones básicas del adjudicatario las siguientes:

- a) Prestar el servicio poniendo para ello en funcionamiento las instalaciones del bar de la caseta municipal de La Puebla de los Infantes durante la Feria del año 2019.*
- b) El servicio se prestará por el adjudicatario desde el día 14 al 18 de agosto, siendo de su cuenta los gastos que origine, en general, el funcionamiento del mismo.*
- c) Conservar las construcciones e instalaciones y mantenerlas en perfecto estado de funcionamiento, limpieza e higiene hasta que, por conclusión de la autorización, deban entregarse, con todas las instalaciones que sean inherentes y necesarias al mismo para su adecuada prestación.*
- d) Admitir el uso del servicio a toda persona que cumpla los requisitos reglamentarios.*
- e) Responder a terceros en los daños que puedan irrogarse por el funcionamiento del servicio concedido, salvo los que procedan de actos realizados en cumplimiento de órdenes impuestas por el Ayuntamiento.*
- f) No enajenar, ni gravar sin autorización, bienes o instalaciones que deban revertir a la Corporación.*
- g) Habilitar en la barra-mostrador una zona accesible y adecuada para minusválidos, perfectamente definida.*
- h) Mantener en buen estado la parte del dominio público utilizado.*
- i) Abandonar y dejar libre y expedito a disposición de la Entidad Local, dentro del plazo señalado para ello, los bienes objeto de la autorización.*
- j) El adjudicatario deberá hacerse cargo de la gestión de la caseta de acuerdo con las indicaciones que se establezcan así como la seguridad, barra, equipos de música y limpieza del recinto.*
- k) Estar en posesión del Certificado de Manipulador de alimentos de Mayor Riesgo.*
- l) Ejercer por sí mismo la actividad sin traspasarla a 3ª persona.*



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

V.- DERECHOS DEL ADJUDICATARIO.-

Son derechos del adjudicatario:

- a) Utilizar los bienes de dominio público necesarios para el servicio.
- b) Percibir de los usuarios las retribuciones correspondientes por la prestación del servicio.
- c) Que la administración contratante corra con los gastos de contratación de orquestas para los días 14, 15, 17 y 18 de agosto.
- e) Pago del 100% de los derechos de autor de las actuaciones de la caseta Municipal.
- f) Instalación y pago de los aseos y del aire acondicionado.
- g) Gastos de luz de la caseta Municipal.
- h) Instalación de la infraestructura y decoración de la Caseta Municipal.

VI.- ENTREGA DE TERRENOS E INSTALACIONES PÚBLICAS AL ADJUDICATARIO.-

La Administración contratante pondrá a disposición del adjudicatario, dentro de los 5 días anteriores al inicio de las fiestas, el espacio necesario dentro de la caseta municipal de La Puebla de los Infantes para el montaje del bar.

VII.- TIPO.-

El tipo mínimo de licitación es de 1.000 euros al alza, más IVA. El adjudicatario se obliga específicamente a:

** Prestar el servicio de comidas en la caseta municipal durante la Feria de La Puebla de los Infantes a favor del colectivo poblacional que expresamente señale este Ayuntamiento, que en cualquier caso son:*

- Comida de Feria para nuestros mayores, con un máximo de 500 comensales (que se le confirmará antes del 10 de agosto de 2019). El repostero deberá ofertar tres menús, con tres platos individuales.
- Copa de inauguración de la Feria, el 15 de agosto, para un máximo de 80 personas y un importe máximo de 400 €, consistente en refrescos, cerveza y 10 raciones.
- Copa anual de Feria para empleados del Ayuntamiento, el día 16 de agosto, para un máximo de 30 personas y un importe máximo de 600 €, consistente en refrescos, cerveza, rebujito y raciones variadas.
- Invitación organización de la cucaña, con un coste máximo de 100 euros.

** La prestación de este servicio y su cuantía se considera el precio del contrato, por lo cual el adjudicatario no podrá facturar este servicio al Ayuntamiento con carácter independiente.*

El precio total del contrato se estima en 14.000 Euros, con IVA incluido.

VIII.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.-

La adjudicación del presente contrato menor se realizará con máximo respeto a los principios de libertad de concurrencia y publicidad, así como al procedimiento establecido para este tipo de contratos por el art. 118 de la LCSP, pudiendo adjudicarse el contrato al licitador que presente la oferta más ventajosa. El ayuntamiento podrá declarar desierta la licitación si considera inadecuadas las ofertas presentadas.



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

IX.- CAPACIDAD DE LOS LICITADORES.-

Podrá contratar con el Ayuntamiento la persona natural o jurídica, española o extranjera que tenga plena capacidad de obrar y no esté incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en el art. 71 de la LCSP.

X.- GARANTÍAS.-

La garantía provisional será del 3% del importe del tipo mínimo de licitación, excluido el IVA.

La garantía definitiva será del 5% del importe de licitación, excluido el IVA. Dicha garantía será devuelta transcurrido un mes, desde la finalización total del contrato, siempre que se hubiera cumplido satisfactoriamente por parte del adjudicatario.

XI.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN, FORMALIDADES Y DOTACIÓN.-

LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.- *Las proposiciones se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en horas de oficina, de lunes a viernes.*

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día el órgano de contratación, por FAX, TELEX o Telegrama, la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en este Pliego para la presentación de ofertas.

No obstante, transcurridos 5 días desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

XII.-DOCUMENTACIÓN.-

Las ofertas para tomar parte en la negociación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por los candidatos y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda "OFERTA PARA TOMAR PARTE EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATO MENOR CONVOCADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE BAR EN LA CASETA MUNICIPAL". La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre A: Documentación Administrativa.
- Sobre B: Oferta Económica y Documentación.

SOBRE A: Denominación DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA, y contendrá:

- 1.- D.N.I. o Escritura de constitución de sociedad mercantil cuando el empresario fuese persona jurídica.
- 2.- Escritura de poder legalizada cuando se actúe por representación.
- 3.- Declaración responsable del licitador de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el art. 71 de la LCSP (Anexo I).
- 4.- Resguardo acreditativo de constitución de la garantía provisional.
- 5.- Alta en el IAE en el epígrafe correspondiente.



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

6.- Documentos acreditativos que justifiquen el cumplimiento de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

SOBRE B: Denominación OFERTA ECONOMICA Y DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA, y contendrá:

a) Oferta económica.- Se presentará conforme al modelo del Anexo II:

b) Otros documentos que permitan valorar las condiciones de la oferta, es decir, la declaración relativa a la gestión del servicio en aspectos tales como:

- Experiencia del empresario en la prestación del servicio.
- Declaración del material disponible para la realización del contrato.
- Medios personales que se compromete en emplear en la prestación.
- Medios de control sanitario de productos perecederos.
- Existencia de póliza de seguro de responsabilidad por daños a terceros en la prestación del servicio.
- Otros que se consideren convenientes.

XIII.- CRITERIOS DE VALORACION PARA LA ADJUDICACION.

Será propuesto como adjudicatario aquel que ofrezca:

- Mayor precio partiendo del tipo de licitación 1.000 euros, más IVA (Máximo Diez Puntos).
- Mejor menú comida Tercera Edad (Máximo Diez Puntos).
- Mejor propuesta Copa de Inauguración día 15 de agosto. (Máximo Diez Puntos).
- Mejor propuesta Copa trabajadores día 16 de agosto (Máximo Diez Puntos).
- Mejor calidad del servicio, en base a la documentación relativa a la solvencia técnica y profesional del empresario (Máximo Diez Puntos).

El resto de las ofertas serán puntuadas proporcionalmente.

XIV.- ADJUDICACION.-

El órgano de Contratación, finalizado el plazo de presentación de ofertas, dictará resolución adjudicando el contrato o declarándolo desierto.

La adjudicación, una vez acordada, cualquiera que sea el procedimiento seguido y la forma de contratación empleada, será notificada a los participantes en la licitación.

XV.- FORMALIZACION DEL CONTRATO.-

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará dentro de los diez días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Cuando por causas imputables al contratista no pudiere formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la resolución del mismo, así como la incautación de la garantía provisional que en su caso se hubiese constituido.



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

Formando parte integrante del documento en que se formalice el contrato se podrá unir un ejemplar de este Pliego de cláusulas de explotación, que serán firmados por el adjudicatario.

XVI.- SANCIONES.

Las infracciones en que incurra el autorizado por incumplimiento de los plazos se sancionarán de conformidad con lo siguiente:

Cuando se incumplieren por causas injustificadas los plazos establecidos en el pliego o en la proposición, se impondrá la sanción de 100 € por día de demora.

Cualquier incumplimiento grave podrá ser sancionado con multa de hasta 300 €, e incluso la resolución del negocio y el resarcimiento de los daños y perjuicios.

Además de los incumplimientos anteriores, se consideran como infracciones las siguientes:

- 1. Producción de daños en bienes de dominio público.*
- 2. Reducción de actuaciones no autorizadas en los citados bienes.*
- 3. Retención de bienes de dominio público una vez extinguida la autorización.*
- 4.- el uso de los bienes desvirtuando las condiciones de la autorización o sin sujetarse a su contenido o para fines distinto de los que la motivaron.*
- 5.- La alteración de las condiciones fijadas en el presente Pliego.*

XVII.- REVERSION DE LAS INSTALACIONES.-

Al término del plazo de la autorización, revertirán a la Corporación las instalaciones o bienes entregados.

XVIII.- RESOLUCION DEL CONTRATO.-

El negocio podrá extinguirse por alguna de las causas enunciadas en los artículos 211 y 279 de la LCSP.

XIX.- REGIMEN JURIDICO.-

En lo no previsto expresamente en el pliego de condiciones o elementos administrativos, se regirá por la LCSP, por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP) y por los preceptos que le resulten de aplicación de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (8LBRL) Y Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de Régimen Local (8TRRL).

XX.- JURISDICCION COMPETENTE.-

Todas las incidencias que surjan sobre interpretación, cumplimiento y ejecución del contrato, se someterán a resolución de los Tribunales que tengan jurisdicción en el territorio de La Puebla de los Infantes, a cuya competencia se someten las partes contratantes.

EL ALCALDE

Fdo.: José María Rodríguez Fernández



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

DOCUMENTACION A INCLUIR EN EL SOBRE A DE LA LICITACION
ANEXO I

MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE DE NO ESTAR EL CONTRATISTA INCLUIDO EN PROHIBICION DE CONTRATAR, CONFORME AL ARTICULO 71 DE LA LCSP

Don con DNI n.º

- En nombre propio.

- Como representante legal de la empresa.....

Declara bajo su responsabilidad que:

La empresa.....
(si es persona física, consignar el nombre del empresario individual) posee plena capacidad de obrar y no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades que establece el artículo 71 de la LCSP y en el resto de normativa vigente sobre la materia.

Además, declara igualmente que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

La Puebla de los Infantes, a de de 2019.

EL LICITADOR

Fdo:.....

DOCUMENTACION A INCLUIR EN EL SOBRE B
ANEXO II

Modelo de Proposición

“D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____ C/ _____, nº _____, con D.N.I. n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, habiendo recibido invitación para la presentación de ofertas en el PROCEDIMIENTO PARA ADJUDICACION COMO CONTRATO MENOR DEL SERVICIO DE BAR DE LA CASETA MUNICIPAL DE LA PUEBLA DE LOS INFANTES, DURANTE LA FERIA DEL AÑO 2019 (los días 14, 15, 16, 17 y 18 de Agosto), hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de _____ euros, y _____ euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido, y una mejora en la calidad del servicio consistente en..... (aportar documentación justificativa al respecto):

- EXPERIENCIA EN EL SECTOR:
- MEDIOS MATERIALES:
- MEDIOS PERSONALES:
- CONTROL SANITARIO:
- POLIZAS DE SEGUROS:
- PROPUESTA DE TRES MENUS PARA LA CENA DE LA TERCERA EDAD.



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

- PROPUESTA DE COPA DE INAUGURACION.
- PROPUESTA DE COPA PARA LOS TRABAJADORES (16 DE AGOSTO)
- PROPUESTA DE COPA PARA EL EQUIPO DE ORGANIZACION DE LA CUCAÑA

La Puebla de los Infantes, a.....de.....de 2019.

EL LICITADOR

Fdo:.....”

Encontrado conforme, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes:

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que han de regir la adjudicación, como contrato menor, del Servicio de Bar de la Caseta Municipal durante la Feria 2019.

SEGUNDO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, como contrato menor, solicitando ofertas al menos a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, fijando con la seleccionada el precio del mismo y dejando de todo ello constancia en el expediente.

PUNTO SEXTO.- APROBACION PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y PLAN DE RESIDUOS DE LA OBRA DENOMINADA “INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA CLIMATIZACION DE AULAS EN CEIP SAN JOSE DE CALASANZ”, INCLUIDA EN EL PLAN SUPERA VI (PROGRAMA MUNICIPAL ESPECIFICO).

Considerando la documentación técnica de la obra denominada “Instalación Fotovoltaica para Climatización de Aulas en CEIP San José de Calasanz”, incluida en el Plan Provincial de Inversiones Financieramente Sostenibles 2018, Programa Municipal Específico (Plan Supera VI), en relación al proyecto redactado al efecto, emitido el informe correspondiente por el Director Facultativo y Coordinador de Seguridad y Salud, y en cumplimiento de lo establecido en el RD 1.627/97, por el que se establecen disposiciones mínimas en materia de seguridad y salud en las obras de construcción, en el RD 105/2008, de 1 de febrero, que regula la producción y gestión de residuos de construcción y demolición (RCDs), y demás normativa de aplicación, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes:



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

Primero: Aprobar el Plan de Seguridad y Salud, así como el Plan de Residuos, de la obra denominada “Instalación Fotovoltaica para Climatización de Aulas en CEIP San José de Calasanz”, incluida en el Plan Provincial de Inversiones Financieramente Sostenibles 2018, Programa Municipal Específico (Plan Supera VI).

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo al Área de Cohesión Territorial de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, para su conocimiento y efectos.

PUNTO SEPTIMO.- ADJUDICACION DE CONTRATO DE SUMINISTRO DE VEHICULO DE SERVICIO PUBLICO, DESTINADO A PROTECCION CIVIL, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACION.

Visto que por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 17 de mayo de 2019, se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares y de Prescripciones técnicas para la adjudicación del contrato de suministro de un vehículo de servicio público, destinado al Servicio de Protección Civil, mediante procedimiento abierto simplificado y varios criterios de adjudicación.

Vista la propuesta de adjudicación realizada por la Mesa de Contratación, a favor de la empresa **VANAUTO AUTOMOCIÓN, S.L.**

Visto que, con fecha 14 de junio de 2019, la Mesa de Contratación acordó requerir al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa, para que presentara el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP y la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

Examinada la documentación presentada por el licitador, visto el informe de Secretaría y, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Publico, la Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad de los presentes, el siguiente acuerdo:



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

PRIMERO. Adjudicar a la empresa **VANAUTO AUTOMOCIÓN, S.L.**, con CIF nº B-90330333, el contrato de suministro de un vehículo de servicio público, destinado al Servicio de Protección Civil, mediante procedimiento abierto simplificado y varios criterios de adjudicación, en el precio de VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y UN CENTIMOS (28.953,71 €), IVA incluido, más las mejoras ofertadas.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la partida 135-624, del presupuesto de gastos.

TERCERO. Notificar este acuerdo a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

CUARTO. Notificar a la empresa **VANAUTO AUTOMOCION, S.L.**, adjudicataria del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato dentro del plazo de quince días, a contar desde la recepción de la presente notificación, publicando la formalización del contrato en el Perfil de contratante.

PUNTO OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local no presentan ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las catorce horas y cinco minutos, de todo lo cual yo, como Secretaria, CERTIFICO, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Vº Bº
EL ALCALDE

Fdo. José Mª Rodríguez Fernández